



ACUERDO No. CSJRIA22-149
02 de junio de 2022

“Por el cual se suspende el reparto de Acciones de Tutela a un Despacho Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 2 de junio de 2022, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad de exonerar o disminuir temporalmente el reparto a uno o varios Despachos Judiciales.

Que mediante Oficio No. 0231 del 1 de junio de 2022, radicado en esta Corporación bajo el No. EXTCSJRI22-1344 de la misma fecha, la Juez Primera Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, Doctora Eida Yuladis Patiño López, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda suspender el reparto de Acciones de tutela, toda vez que el secretario adscrito al Despacho sale a disfrutar de sus vacaciones, que van desde el 05 de julio al 26 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

Que la Juez señala que para las Audiencias Orales se debe asistir con un empleado, y que en este caso el Secretario hace el acompañamiento a las Audiencias de Formulación de Acusación, Preparatorias y Juicios Orales (lo que representa un porcentaje mayor a los procesos que por aceptaciones de cargos), pero además debe realizar las actas, las anotaciones en siglo XXI, los proyectos de decisiones en algunos asuntos y programar audiencias, también en las Audiencias de Individualización de Pena y Lectura de Sentencia, Preacuerdos, Preclusiones e Incidentes de Reparación Integral, y entre otras labores.

Que planta de personal que queda en el Despacho es insuficiente, pues quedaría únicamente con dos empleados, además en la carga laboral con la que cuenta el Despacho, así como en que la ausencia del secretario afecta las labores de los demás empleados del Juzgado, pues significa que estos deben asumirlas.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda discutió el asunto en reunión ordinaria del 2 de junio de 2022, analizó la solicitud, y encontró viable la suspensión del reparto de Acciones de Tutela desde el 21 de junio de 2022, inclusive, por considerar necesario un término que permita evacuar la totalidad de las tutelas que tengan en conocimiento; igualmente esta Corporación conoce la carga con la que cuenta el Despacho y la afectación del servicio que genera la ausencia de uno de sus empleados.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **Suspender** el reparto de Acciones de Tutela al Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de Pereira por el periodo comprendido entre el 21 de junio al 26 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, sin lugar a compensación, por las razones expuestas en el considerando del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Juez Primera Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, conforme lo establecido en el C.P.A.C.A.

ARTICULO TERCERO: Informar de las medidas en este Acuerdo establecidas, al Consejo Superior de la Judicatura, a la UDAE, a la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 2 días del mes de junio de 2022


BEATRIZ EUGENIA ANGEL VÉLEZ
Presidente

JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu
Revisó: JRT